RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6142/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 88/2017- ID Nº 336.057, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE OMBU, 29 DE SETIEMBRE E YBYRARO, EN EL TRAMO 3208, 3209, 4126 Y 4127 DE LA CÑÍA. YBYRARO, BARRIO SAN MIGUEL DE CAPIATÁ, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON RUC 1203999-3.-

Capiatá, 13 de octubre de 2017.-

VISTA: La el informe emitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 12 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo; *... En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:*

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE OMBU, 29 DE SETIEMBRE E YBYRARO, EN EL TRAMO 3208, 3209, 4126 Y 4127 DE LA CÑÍA. YBYRARO, BARRIO SAN MIGUEL DE CAPIATÁ - ID Nº 336.057, se eleva el resultado del estudio realizado a la oferta presentada, conforme se detalla más abajo:

Se recibió una sola oferta, presentada por el siguiente oferente:

OFERENTES HABILITADOS	***R.U.C.***	***MONTO TOTAL DE LA OFERTA***
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	*1203999-3*	*124.500.000*

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha nueve de octubre del año 2017, conforme consta en el Acta de Apertura labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura con un sólo oferente se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente. *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

A continuación se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.*
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 263790 de fecha 10 de octubre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	*CUMPLE*

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar los oferentes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO con C.I. Nº 1203999, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos según Certificado de fecha 10 de octubre de 2017, obtenidos de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone el cuadro de precios ofertados en cada rubro según el cuadro detallado más abajo:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - CDN° 88/2017 - ID N° 336.057 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE OMBU, 29 DE SETIEMBRE E YBYRARO, EN EL TRAMO 3208, 3209, 4126 Y 4127 DE LA CÑÍA. YBYRARO, BARRIO SAN MIGUEL DE CAPIATÁ							
OFERENTE						***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO RUC 1203999-3***	
N°	***Código de Catálogo***	***DESCRIPCIÓN***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***		***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (Precio unitario por cantidad)***
1	*72131701-002*	*MARCACION Y REPLANTEO*	*Metros cuadrados*	*2.402,25*		*1.000*	*2.402.250*
2	*72131701-002*	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M CHAPA N°24 BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE DE 2 ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15CM, ALTURA 3,20M (SIN EXCEPCION)*	*Unidad*	*1*		*980.000*	*980.000*
3	*72131701-002*	*CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO, DE ALTURA: 15 CM, LARGO : 1,20 CM, ANCHO : 90 CM, PEND MAX: 10%Q*	*Unidad*	*16*		*138.000*	*2.208.000*
4	*72131701-002*	*PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE: 1:3:5*	*Metro lineal*	*626,2*		*23.800*	*14.903.560*
5	*72131701-002*	*REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION NO METEORIZADA s/COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)*	*Metros cuadrados*	*2.402,25*		*41.300*	*99.212.925*
6	*72131701-002*	*COMPACTACIÓN MECÁNICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL*	*Metros cuadrados*	*2.402,25*		*1.300*	*3.122.925*
7	*72131701-002*	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDÓN (A LA CAL)*	*Metros cuadrados*	*187,86*		*4.400*	*826.584*
8	*72131701-002*	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Unidad Medida Global*	*1*		*843.715*	*843.715*
		PRECIO TOTAL					***124.499.959***

Como se puede observar en el cuadro precedente existe una diferencia entre el precio total que figura en la oferta con el precio total verificado por la convocante, el error se encontró entre la multiplicación del precio unitario y la cantidad del ítem 7, conforme se muestra a continuación:

Ítem	*Código*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*		*Precio Unitario*	*Precio Total según Oferta*	*Precio Total según corrección aritmética*
7	*72131701-002*	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDÓN (A LA CAL)*	*Metros cuadrados*	*187,86*		*4.400*	*826.625*	*826.584*

Se procedió a realizar la corrección correspondiente quedando la oferta de la siguiente manera:

Precio Total según Oferta	***Precio Total luego de la Corrección aritmético***
124.500.000	*124.499.959*

Dicha corrección fue comunicada al oferente, el mismo aceptó la corrección aritmética por lo tanto se continuó con el proceso de evaluación:

Seguidamente se procede a estudiar a la firma unipersonal ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

OFERENTE: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	***RESULTADO***
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*Cumple*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*Cumple*
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo de los ratios financieros)	*Cumple*
Declaración Jurada de conocer los sitios donde se ejecutaran las obras	*Cumple*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	*Cumple*
Formulario de Composición de Precios Unitarios.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la ***Capacidad Financiera*** *se muestra el siguiente resultado:*

ASPECTOS EVALUADOS	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***	***ANÁLISIS***	***RESULTADO***
Coeficiente de Liquidez: ***Coeficiente de Solvencia:***	***Formulario N° 8*** *y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 - 2015 y 2016.*	*Coeficiente de liquidez = 6,6* *Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo corriente.* *Coeficiente de solvencia = 0,40* *Fórmula utilizada:*	*Cumple*

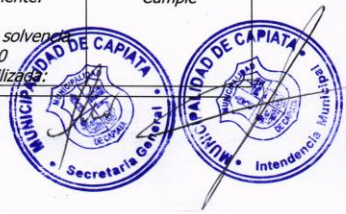

		Pasivo Total dividido Activo Total.	
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales debe ser: 100%. (cien por ciento) del total del valor de la obra.	*Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados*	*Fórmula utilizada: AC – PC* *Referencia:* *AC: Activo Corriente* *PC: Pasivo Corriente* *AC=G. 1.126.485.293* *MENOS* *PC=G. 3.955.797* *RESULTADO:* *ACTIVO LIQUIDO* *G. 1.122.529.496* *MÁS DEL CIEN POR CIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA.*	*CUMPLE*

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***	***OBSERVACIONES***	***RESULTADO***
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	*Declaración Jurada*	*Documento contenido en la oferta.*	*Cumple*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.*	*Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación*	*Documento contenido en la oferta.*	*Cumple*
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	*Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación*	*El mismo propietario es Ing. Civil, y ha presentado su fotocopia de Título, la patente profesional y el currículo.*	*Cumple*

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

ASPECTOS EVALUADOS	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***	***OBSERVACIONES***	***RESULTADO***
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	*Formulario Nº 5 y 6 con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación*	*Documentos contenido en la oferta.*	*CUMPLE*
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	*Formulario Nº 8 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación*	*Documentos contenido en la oferta.*	*CUMPLE*

Luego del análisis realizado a la empresa en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta conforme a los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad

considera que la máxima autoridad podrá adjudicar bajo su responsabilidad a la empresa que cumple con la capacidad legal, financiera y de experiencia mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3.
Adjudicación: *POR EL TOTAL.*
MONTO: *G. 124.499.959 - ..- (Guaraníes Ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve).- IVA incluido.*

La máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado del presente proceso.
Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 88/2017- ID Nº 336.057, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE OMBU, 29 DE SETIEMBRE E YBYRARO, EN EL TRAMO 3208, 3209, 4126 Y 4127 DE LA CÑÍA. YBYRARO, BARRIO SAN MIGUEL DE CAPIATÁ, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON RUC 1203999-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL
MONTO: 124.499.959 (Guaraníes IVA Incluido Ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 " CONSTRUCCIONES."** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	520	30	008	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE OMBU, 29 DE SETIEMBRE E YBYRARO, EN EL TRAMO 3208, 3209, 4126 Y 4127 DE LA CÑÍA. YBYRARO, BARRIO SAN MIGUEL DE CAPIATÁ	124.499.959
TOTAL						**124.499.959**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal